



CUT: 38175-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2022-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 27 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 38175-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco por Radischew Bailón Samamez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI aprueba las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); estableciendo en su numeral 5.1 del artículo 5° “La licencia de uso de agua en las categorías productivas AREL y AMYPE es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la ALA”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 781-2021-ANA-AAA.M, de fecha 30.07.2021, se acredita la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de la Quebrada Castilla por un volumen anual de hasta 183 392,64 m³ para el desarrollo del proyecto “Cultivo de Truchas en estanque, en la localidad de Llacuabamba, distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento La Libertad”, solicitado por Radischew Bailón Samamez;

Que, con Resolución Administrativa N° 0096-2021-ANA-AAA.M-ALA.H, de fecha 23.11.2021, la Administración Local de Agua Huamachuco autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico proveniente de la Quebrada Castilla de Llacuabamba para el desarrollo del proyecto descrito en el considerando precedente, a favor de Radischew Bailón Samamez;

Que, con solicitud obrante en autos Radischew Bailón Samamez solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, adjuntando la documentación como es el formato N° 1 de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y cumpliendo las condiciones que establece el artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 0020-2022-ANA-AAA.M-ALA.H/MDBJ, de fecha 27.05.2022, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es procedente otorgar a favor de Radischew Bailón Samamez, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Acuícolas por un volumen anual de hasta 183 392,64 m³ proveniente de la quebrada Castilla de Llacuabamba, para su uso en el Cultivo de Truchas en estanques, en la localidad de Llacuabamba, distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento La Libertad, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de Radischew Bailón Samamez, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Acuícolas por un volumen anual de hasta 183 392,64 m³ proveniente de la quebrada Castilla de Llacuabamba, para su uso en el Cultivo de Truchas en estanques, en la localidad de Llacuabamba, distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Licencia de Uso de Agua Superficial

Titular del derecho de uso de agua									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI.	Nombre/U.C		Volumen otorgado (m ³)		
01	Radischew Bailón Samamez			19419337	Chinchil		183 392.64		
Datos donde se hará uso del agua									
Unidad Operativa					Ubicación Política				
N°	Nombre			Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 Sur)		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
				Este (m)	Norte(m)				
01	Chinchil-Miraflores			228 936	9 111 924	La Libertad	Pataz	Parcoy	Sector Miraflores, Anexo Llacuabamba
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico y Pto. Devolucion									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur			Uso del Agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	Cuenca/subcuenca
01	Quebrada	Castilla de Llacuabamba	229 826	9 112 171	3 438	Productivo	Acuicola	s/n	Alto Maraño V/Parcoy
02	Qda. Llacuabamba	Pto.Devolucion	228 563	9 111 841	3 041				

Cuadro N° 02: Distribución mensual asignada.

Fuente de Agua	Unidad	ASIGNACIÓN HÍDRICA MENSUAL (m³)												Volumen Total m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Qda.Castilla de Llacuabamba	m³	25712.64	23224.32	25712.64	24883.20	10713.60	10368.00	10713.60	10713.60	10368.00	2678.40	2592.00	25712.64	183392.64

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Radischew Bailón Samamez, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados de la quebrada Castilla de Llacuabamba. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la inscripción de la presente Licencia, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Radischew Bailón Samamez, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZALES

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO